

Comunicado del Comité de Migraciones y Desplazamientos de la Asociación Brasileña de Antropología sobre la Resolución número 666/2019 del Ministro de Estado de Justicia y Seguridad Pública, Sergio Moro

En mayo de 2017, después de 37 años, la sociedad brasileña logró finalmente aprobar una nueva Ley de Migración (Ley 13.445/17), superando el texto del Estatuto del Extranjero (Ley 6.815/80), norma producida durante el periodo militar, caracterizada por la sospecha sobre el extranjero y por la defensa de la “seguridad nacional”.

El Comité de Migraciones y Desplazamientos de la Asociación Brasileña de Antropología participa desde hace mucho tiempo del debate y seguimiento a la implementación de la nueva legislación y vela por su consonancia con la constitución brasileña.

Como resultado de ese trabajo logramos aprobar, en un contexto de sucesivas negociaciones, una ley de migración moderna basada, en la medida de lo posible, en la defensa de los derechos y de la movilidad humana.

Sin embargo, el 10 de julio de 2019 constatamos, con profunda preocupación, una propuesta de enmienda adicionada al Proyecto de Ley 1928/2019 del Senado Federal, a través de la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Sergio Moro, proponía incluir en la nueva Ley de Migración cuatro nuevos artículos que, de modo separado y en su conjunto, violan los principios que guiaron el debate de la ley de migración actual y reafirman la intención de ampliar el control migratorio, considerando a la migración bajo la óptica de la criminalización de las personas en movilidad.

La resolución número 666 del 25 de julio de 2019, publicada hoy en el Diario Oficial de la Unión, firmada por el Ministro Sergio Moro, y que dispone “sobre el impedimento de entrada, la repatriación y la deportación inmediata de persona peligrosa o que haya practicado acto contrario a los principios y objetivos dispuestos en la Constitución”, confirma que los temores del Comité no son infundados.

Además de restaurar, actualizar y hasta exceder el desafortunado Estatuto del Extranjero de la época de la dictadura, la Ordenanza 666 – al evocar las “nuevas amenazas” establecidas por la comunidad internacional, como el narcotráfico, el tráfico de personas y de ilícitos e inclusive la pornografía o explotación sexual infantojuvenil – trata a prioria los migrantes como personas peligrosas y sospechosas de practicar actos que contradicen la Constitución Nacional, sujetas a deportación dependiendo de si se aplica la ley antiterrorista (número 12.360/2016) o la referente al crimen organizado (ley 12.850/2013).

De esa manera, se suprime el foco en los derechos humanos, que era la esencia de la Nueva Ley de Migración. También se quebranta la Constitución de 1988, cuyo artículo V hace explícito que “todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizándose a los brasileños y a los extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y a la propiedad”. También atenta contra las bases de diferentes acuerdos supranacionales de los cuales Brasil es signatario y que defienden la no criminalización de la persona migrante y su acogida, buscando impedir cualquier tipo de detención por motivos migratorios.

Porque representa un atentado al Estado Democrático, rechazamos vehementemente la Resolución 666/2019 y, por lo tanto, exigimos protección internacional a los migrantes de y en Brasil.

Brasilia, 26 de julio de 2019

Asociación Brasileña de Antropología y su Comité de Migraciones y Desplazamientos